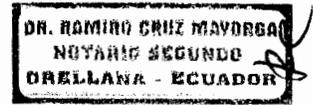




**Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON**  
**FRANCISCO DE ORELLANA**  
Av. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno  
Telf. (06)2862-247 – 0999375710



**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDENCIA LTDA. QUE HACE EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL VILLAPRADO MOREIRA A FAVOR DE JORGE GONZALO ALVARADO JACHO**

**CUANTIA: \$ 1 (UN DÓLAR)**

**Di dos copias**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy quince de mayo del dos mil catorce, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz,

Comparecen libre y voluntariamente los señores **MIGUEL ÁNGEL VILLAPRADO MOREIRA**, con cédula de ciudadanía número dos, uno, cero, cero, cero, uno, tres, seis, cuatro guión cuatro, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante, comparece adjuntando acta de posesión efectiva de los bienes dejados por su señor padre Miguel Antonio Villaprado Pino a favor de sus seis hijos; adjunta poder especial y cesión de derechos, concedidas por sus hermanos Cesar Miguel, Patricia Isabel, Marilyn Leonor Villaprado Moreira; Bexy Beatriz Villaprado Bravo y Jina Alexandra Villaprado Zambrano, quien comparece por su propios derechos en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte el señor **JORGE GONZALO ALVARADO JACHO**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, seis, dos, siete, uno, siete guión cero, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional comparece en calidad de **CESIONARIO**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, domiciliados en la jurisdicción del cantón Shushufindi y Lago Agrio respectivamente , provincia de Sucumbíos de paso por esta ciudad Puerto Francisco de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones, a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escriturita pública. **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION** en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA**

TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte el señor **MIGUEL ÁNGEL VILLAPRADO MOREIRA**, con cédula de ciudadanía número dos, uno, cero, cero, cero, uno, tres, seis, cuatro guión cuatro, de estado civil soltero, profesión u ocupación estudiante, comparece adjuntando acta de posesión efectiva de los bienes dejados por su señor padre Miguel Antonio Villaprado Pino a favor de sus seis hijos; con poder especial y cesión de derechos, concedidas por sus hermanos Cesar <sup>1</sup> Miguel, Patricia <sup>2</sup> Isabel, Marilyn <sup>3</sup> Leonor Villaprado Moreira; Bexy <sup>4</sup> Beatriz Villaprado Bravo y Jina <sup>5</sup> Alexandra Villaprado Zambrano, quien comparece por su propios derechos en su calidad de **CEDENTE**, y por otra parte el señor **JORGE GONZALO ALVARADO JACHO**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, seis, dos, siete, uno, siete guión cero, de estado civil casado, de profesión u ocupación chofer profesional comparece en calidad de **CESIONARIO**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados; el cedente en la ciudad de Shushufindi, cantón Shushufindi, y el cesionario en la ciudad de nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participación. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- Uno.-** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Provincia de Pichincha, por escritura pública el cuatro de septiembre del dos mil ocho, otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario

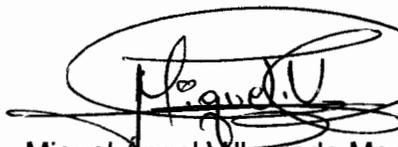
Tercero del cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Shushufindi el veinticuatro de octubre del dos mil ocho, bajo el número cuarenta y ocho, tomo primero. **Dos.-** La Junta Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA., realizada el veinticinco de abril del dos mil catorce, de manera unánime el capital pagado consintió y autorizó, a los herederos del señor Villaprado Pino Miguel Antonio, procedan transferir su participación a favor de la persona interesada en la adquirirla.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **Uno.- TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento, el señor MIGUEL ÁNGEL VILLAPRADO MOREIRA, por su propios derechos, legalmente autorizado por la Junta Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA., el mismo que cuenta con la documentación legal para esta transferencia, los mismos que son; escritura pública de posesión efectiva de los bienes dejados por su señor padre Miguel Antonio Villaprado Pino, a favor de sus seis hijos; poder especial y cesión de derechos a su favor, concedidas por sus hermanos Cesar Miguel, Patricia Isabel, Marilyn Leonor Villaprado Moreira; Bexy Beatriz Villaprado Bravo y Jina Alexandra

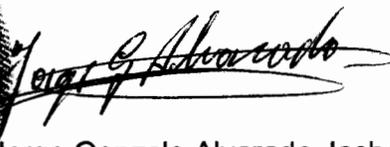
Villaprado Zambrano, para que pueda ceder y transferir la participación a perpetuidad a favor de persona interesada en adquirirla, en este caso en beneficio del JORGE GONZALO ALVARADO JACHO. **Dos.- PRECIO.-** El precio que el cesionario paga por la participación cedida es de un dólar, quien cancela en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **Tres.- ACEPTACION.-** Los comparecientes tanto cedente como cesionario, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **Cuarto.- ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Shushufindi, dando de esta manera cumplimiento lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria, previo anulación del que se entregó a favor del cedente.- **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HÁBILITANTES.-** Para la validez del presente instrumento se adjunta: Documentos personales de los comparecientes, el acta de la junta Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA., escrituras públicas de posesión efectiva de bienes, poder especial y cesión de derechos, a favor del cedente MIGUEL ÁNGEL VILLAPRADO MOREIRA.-

**CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura ascienden al valor de las participaciones transferidas, es de un dólar norteamericano. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones.- Firma **Doctor René Pilicita Rosero**, con matricula profesional número doce mil del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta firmada por el referido profesional del derecho, misma que queda elevada a la calidad de escritura pública, a la que se agrega los documentos habilitantes, mismos que son: **UNO) Minuta de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA. DOS) Acta de Junta Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA.- TRES) Documentos personales de los comparecientes. CUATRO.- Escrituras públicas de posesión efectiva de bienes dejados por su señor padre Miguel Antonio Villaprado Pino a favor de sus seis hijos y poder especial y cesión de derechos, concedidas por los señores Cesar Miguel, Patricia Isabel, Marilin Leonor Villaprado Moreira; Bexy Beatriz Villaprado Bravo y Jina Alexandra Villaprado Zambrano, a favor del cedente MIGUEL ÁNGEL VILLAPRADO MOREIRA.- Que para los efectos legales se ha fijado todos los requisitos exigidos por la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que les fue a la presente escritura pública a los comparecientes, quienes una vez más se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

de lo actuado en unidad de acto conmigo la Notaria que doy fe y  
**CERTIFICO.**






Miguel Angel Villaprado Moreira      Jorge Gonzalo Alvarado Jacho

**C E D E N T E**                                      **C E S I O N A R I O**

*Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga*

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, escritura pública de transferencia de participaciones en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CÍA. LTDA., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, en la misma fecha de su otorgamiento.- Doy fe.

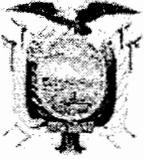
*Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga*

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública transferencia de Participaciones, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, Doctor Ramiro Fernando Cruz, el 15 de mayo del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CIA. LTDA., celebrada el cuatro de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de junio del dos mil catorce.

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

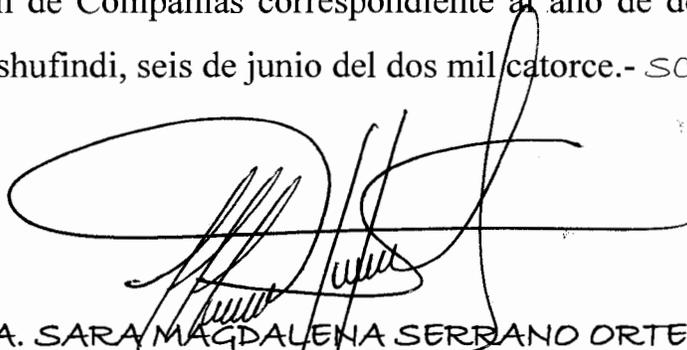


MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI  
TRU  
A  
IDAD

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI

### Razón de Inscripción

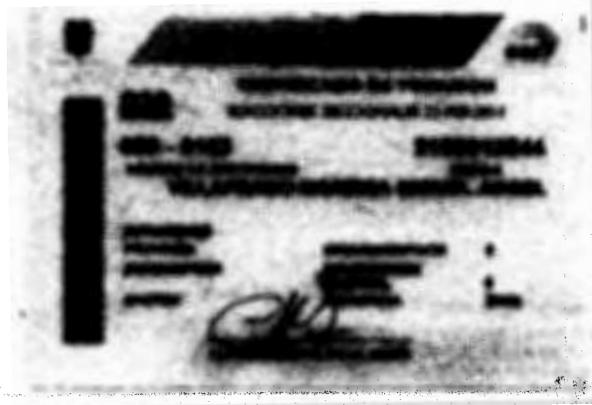
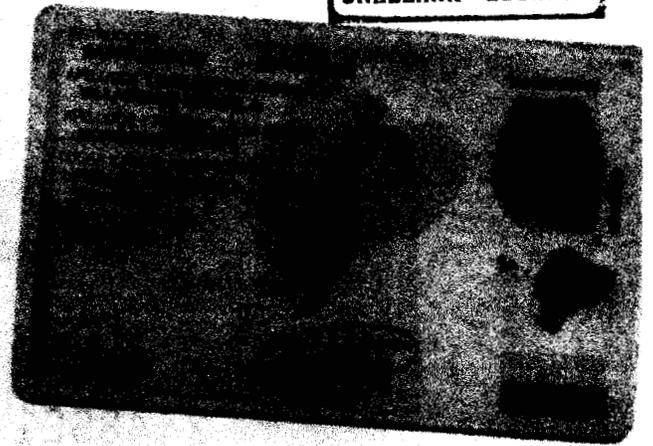
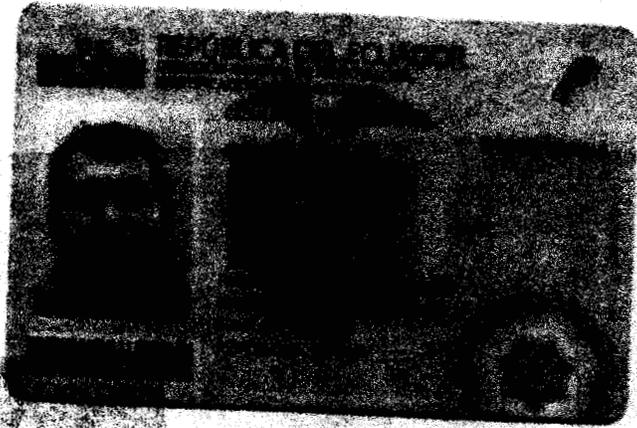
**CERTIFICO.-** Que en esta fecha se ha inscrito la Cesión de Participaciones que antecede a fojas 14 vta 15 bajo la partida número 18 del Registro de Cesión de Participaciones llevado el presente año, además se tomo nota al margen de la partida de inscripción número 48 del Registro de Constitución de Compañías correspondiente al año de dos mil nueve.-  
Certifico.- Shushufindi, seis de junio del dos mil catorce.- SCHV



DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SECUNDO  
ORELLANA - ECUADOR





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0148**      **1708237170**  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN      CÉDULA  
**ALVARADO JAGHO JORGE GONZALO**

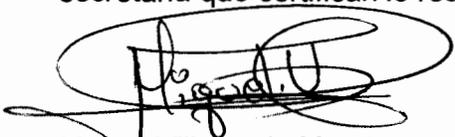
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	SECCION
	LAGOS AGROS	AGUA LOMA	1
CANTÓN			ZONA

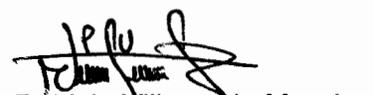
*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CIA. LTDA.**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
PUERTO PROVIDENCIA - ECUADOR

A los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce, en la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida Naciones Unidas y seis de diciembre, siendo las 18H00, y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías nos instalamos en Junta Universal de socios con el propósito de conocer el orden del día elaborado para el efecto; el mismo que se lo pone en consideración de los presentes. **1) Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios. 2) Conocimiento y autorización para la transferencia de la participación de los herederos Villaprado Pino Miguel Antonio, a favor de la persona interesada en adquirirlas. 3) Clausura.** Sin modificación alguna es aceptado y aprobado el orden del día. El señor Presidente, solicita se de lectura el **primer punto del orden del día:** Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios. Con la presencia de los señores ALVARADO VIMOS KLEVER IVÁN, con una participación, CAMACHO CASTILLO MÁXIMO FERNANDO, con una participación, CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, con una participación, CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS, con una participación, CHUQUIMARCA PÉREZ ANA CONSUELO, con una participación, FIALLOS CHAVEZ JOE OSWALDO, con cien participaciones, HARO RODRÍGUEZ WILO EDMUNDO, con noventa y tres participaciones, HEREDEROS VILLAPRADO PINOS MIGUEL ANTONIO legalmente representado por el señor Miguel Ángel Villaprado Moreira, quien comparece con poder especial otorgado por los herederos del referido socio, con una participación, IZURIETA VACA JUAN XAVIER con cien participación, POZO MORAN JENARO ELÍAS con una participación, RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO, con dos participación, ROSERO BOLAÑOS JENNY EULALIA, con cien participaciones, SÁNCHEZ REYES EDGAR FABIÁN, con una participación, VILLAPRADO MOREIRA CESAR MIGUEL, con noventa y nueve participaciones, VILLAPRADO MOREIRA MIGUEL ÁNGEL, con noventa y ocho participaciones, los mismos que dan el cien por ciento del capital pagado de la institución, los cuales dan el quórum legal para la presente Junta Universal de socios, siendo las 18H20 minutos se instala la junta Universal de socios. **Segundo punto del orden del día.-** Conocimiento y autorización para la transferencia de la participación de los herederos Villaprado Pino Miguel Antonio, a favor de la persona interesada en adquirirlas. Los socios no ponen ninguna objeción a dicha transferencia de manera **unánime autorizan y consiente** a los herederos de Villaprado Pino Miguel Antonio proceda transferir sus participación a favor de la personas interesadas en adquirirla, de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto al artículo 113 de la Ley de Compañías. El señor Presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar en este punto, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver. **Tercer punto del orden del día.** Clausura.- Siendo las 20H15, se da por terminado la reunión; para ratificación de lo tratado y aprobado, firman el Presidente y secretaria que certifican lo resuelto en la presente reunión.

  
Miguel Villaprado Moreira  
**PRESIDENTE**

  
Patricia Villaprado Moreira  
**SECRETARIA**

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

**ACTA DE POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS  
POR EL SEÑOR: MIGUEL ANTONIO  
VILLAPRADO PINO  
A FAVOR DE: JINA ALEXANDRA  
VILLAPRADO ZAMBRANO, BEXY  
BEATRIZ VILLAPRADO BRAVO,  
MIGUEL ANGEL, PATRICIA  
ISABEL, CESAR MIGUEL, Y;  
MARILIN LEONOR VILLAPRADO  
MOREIRA**



Di Dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos, de la República del Ecuador a, once de diciembre del año dos mil doce, ante mi Doctor Patricio Tapia Carpio Notario Primero de este Cantón Shushufindi comparece en calidad de peticionaria declarante el señor: MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cero, uno, tres, seis, cuatro guion cuatro (210001364-4).-

En la cual mediante petición rinde la declaración Juramentada tendiente a obtener la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del señor MIGUEL ANTONIO VILLAPRADO PINO, en la cual manifiesta: a) En el cantón Shushufindi provincia de Sucumbíos, falleció el señor MIGUEL ANTONIO VILLAPRADO PINO, el quince de agosto del año dos mil doce, según consta de la partida de defunción que se agrega como habitante, quedando como herederos de los derechos y acciones hereditarios que le correspondían al causante sobre sus bienes sucesorios sus seis hijos JINA ALEXANDRA VILLAPRADO ZAMBRANO, BEXY BEATRIZ VILLAPRADO BRAVO, MIGUEL ANGEL, PATRICIA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

Dr. Patricio Tapia Carpio  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI ECUADOR



2 CESAR MIGUEL, Y; MARILIN LEONOR  
3 VILLAPRADO MOREIRA. b) En vida el causante procreo seis  
4 de nombres JINA ALEXANDRA VILLAPRADO  
5 ZAMBRANO, BEXY BEATRIZ VILLAPRADO BRAVO, MIGUEL  
6 ANGEL, PATRICIA ISABEL, CESAR MIGUEL, Y; MARILIN  
7 LEONOR VILLAPRADO MOREIRA, conforme se justifica con  
8 las partidas de nacimiento que se adjunta. c) 1.- En vida el  
9 causante adquirió los siguientes bienes: **Primer lote de terreno**  
10 un predio rural de TRECE HECTAREAS (13.00has) ubicado en  
11 la Precooperativa "Centinela del Sur" de la parroquia y cantón  
12 Shushufindi, provincia de Sucumbíos, con los siguientes linderos  
13 y dimensiones: NORTE: Con el lote número dos, en mil diez  
14 metros; SUR: Con el lote número dos A, en mil diez metros;  
15 ESTE: Con carretero Palmeras del Ecuador, en ciento treinta  
16 metros; OESTE: Con terrenos posesionados, en ciento veintiséis  
17 metros; adquirido por compra venta a los señores Máximo  
18 romero Cabrera, y; Susana Maza Gualan, escritura pública  
19 otorgada en la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, en fecha  
20 dieciséis de diciembre del año mil novecientos noventa y seis,  
21 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi el  
22 veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el  
23 número: mil seiscientos cincuenta y tres, folio número:  
24 doscientos cuarenta y ocho, tomo Sexto; 2.- Sobre dicho lote de  
25 terreno se encuentra marginada la venta de CINCO  
26 HECTAREAS CON CINCUENTA Y SIETE AREAS.- **Segundo**  
27 **lote de terreno** un predio urbano de DOSCIENTOS SETENTA Y  
28 CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE  
CENTIMETROS (275.37m<sup>2</sup>) ubicado en la Urbanización del



Sindicato de Choferes de Shushufindi, de la parroquia y cantón  
Shushufindi, provincia de Sucumbios, signado con el número:

CERO CINCO, manzana número: CERO NUEVE, con los  
siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con el lote número

5 cuatro, en veintisiete metros con treinta centímetros; SUR: Con

6 el lote número seis, en veintisiete metros con cuarenta y cinco

7 centímetros; ESTE: Con Pasaje, en diez metros con cero nueve

8 centímetros; OESTE: Con la calle Argentina, en diez metros con

9 cero tres centímetros; adquirido por compra venta al Sindicato

10 de Choferes de Shushufindi, escritura pública otorgada en la

Notaria Primera del Cantón Shushufindi, en fecha veinticinco de

febrero del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el

Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi el veintitrés de

abril del dos mil uno, bajo el número: tres mil cuatrocientos

setenta y cinco, folio número: cero cincuenta y siete, tomo

Décimo Primero; b) Un vehículo de las siguientes

características: placa: KAB0613, clase: CAMIONETA, marca:

18 MAZDA, motor: F2837263, Chasis: 8LFUNY0247M007158,

19 modelo: B2200 CABINA DOBLE, color: AMARILLO, año de

20 fabricación: 2007.- c) Un vehículo de las siguientes

21 características: placa: PWW0297, marca: CHEVROLET, clase:

22 CAMIONETA, motor: F10A1059074, Chasis:

23 9GDEDA21T1B245111, modelo: SUPER CARRY PICK-UP,

24 color: BLANCO, año de fabricación: 2001.- d) Un vehículo de

25 las siguientes características: placa: EBF0653, marca:

26 MERCEDES BENZ, clase: VOLQUETA, motor:

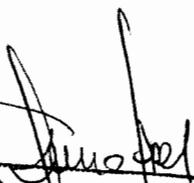
27 40393210038597, Chasis: 39532614139991, modelo: 2632 6X4,

28 color: AZUL, año de fabricación: 1975.- e) Una

Dr. *Ramiro Cruz Mora*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR



1 Retroexcavadora que la adquirió mediante factura número:  
2 doscientos veintiséis emitida por Automekano Cía. Ltda., el  
3 día de julio del dos mil siete, retroexcavadora de las  
4 siguientes características: marca: JCB, motor:  
5 SB32040064U0562107, Chasis: SLP214TC7U0909504, modelo:  
6 RETROEXCAVADORA 3C, color: AMARILLO, año de  
7 fabricación: 2007.- f) Una acción en la Compañía de Transporte  
8 Pesado en General Puerto Providencia Transproviden Cía.  
9 Ltda.- **EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**  
10 **DR. PATRICIO TAPLA CARPIO, CONCEDE LA POSESION**  
11 **EFFECTIVA**, pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes  
12 dejados por el causante el señor MIGUEL ANTONIO  
13 VILLAPRADO PINO, a favor de sus seis hijos JINA  
14 ALEXANDRA VILLAPRADO ZAMBRANO, BEXY BEATRIZ  
15 VILLAPRADO BRAVO, MIGUEL ANGEL, PATRICIA ISABEL,  
16 CESAR MIGUEL, Y; MARILIN LEONOR VILLAPRADO  
17 MOREI.- Se conferirá Copia de esta acta para los efectos de  
18 Ley, pertinentes por lo que se concluye la presente acta.- DOY  
19 FE.-

  
Dr. Patricio Tapla Carpio  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR



**NOTARIA PÚBLICA**

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO  
ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879  
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de: **ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR: MIGUEL ANTONIO VILLAPRADO PINO, A favor de: JINA ALEXANDRA VILLAPRADO ZAMBRANO, BEXY BEATRIZ VILLAPRADO BRAVO, MIGUEL ANGEL, PATRICIA ISABEL, CESAR MIGUEL, Y; MARILIN LEONOR VILLAPRADO MOREIRA, Por lo que confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 11 de Diciembre del año dos mil doce, por todo lo cual doy fe.-**



*Dr. Patricio Tapia Carpio*  
ABOGADO  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO**  
SHUSHUFINDI - ECUADOR

SECRETARÍA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SHUSHUFINDI**  
**Razón de Inscripción**

Con fecha quince de Abril de dos mil trece y bajo la partida número: 72 del LIBRO DE POSESIONES EFECTIVAS del Cantón, Folio No. 37/37, tomo 1, Certifica que al margen de las inscripciones No. 1.653, Folio No. 248, Tomo Sexto del veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, y la No. 3.475, Folio No. 057, Tomo Décimo Primero del veintitrés de Abril del año dos mil uno, queda inscrita la presente escritura de ACTA DE POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el Sr. VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO. A favor de: VILLAPRADO ZAMBRANO JINA ALEXANDRA, VILLAPRADO BRAVO BEXY BEATRIZ, VILLAPRADO MOREIRA MIGUEL ANGEL, PATRICIA ISABEL, CESAR MIGUEL Y MARILIN LEONOR, Queda en el Registro Correspondiente.-

Clave Catastral.-  
210450010333005000

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 15802  
Fecha de Repertorio: miércoles, 10 de abril de 2013, 13:33:35

**DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA**  
**LA REGISTRADORA**

RESPONSABLE.-  
INSCRIBIR



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
MANABÍ - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

**J H R R**

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN  
NOTARIA  
PRIMERA  
CHONE - MANABÍ  
ECUADOR

**CESIÓN DE DERECHOS**  
**Y PODER ESPECIAL QUE**  
**OTORGAN BEXY BEATRIZ**  
**VILLAPRADO BRAVO Y JINA**  
**ALEXANDRA VILLAPRADO**  
**ZAMBRANO.- A FAVOR DE**  
**MIGUEL ÁNGEL**  
**VILLAPRADO MOREIRA.-**  
**CUANTIA INDETERMINADA.-**

10 En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre,  
11 provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves  
12 dieciocho de Julio del año dos mil trece, a las dieciséis horas  
13 cincuenta minutos, ante mí abogado Jaime Horacio Barberán  
14 Barberán, Notario Público Primero Interino del cantón Chone,  
15 comparecen BEXY BEATRIZ VILLAPRADO BRAVO, soltera,  
16 Estudiante y JINA ALEXANDRA VILLAPRADO ZAMBRANO,  
17 soltera, Estudiante, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en  
18 esta ciudad, a quienes de conocerlas doy fe, desde el momento de  
19 la celebración del presente documento, al presentarme sus cédulas  
20 de ciudadanía.- Bien instruidas en el objeto y resultados legales de  
21 esta escritura a cuyo otorgamiento proceden libres y  
22 voluntariamente para su celebración me presentan la siguiente  
23 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a  
24 su cargo, sírvase autorizar una más de CESIÓN DE DERECHOS Y  
25 PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:  
26 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de  
27 MANDANTES las señoras: BEXY BEATRIZ VILLAPRADO BRAVO

INTERINO DEL CANTÓN  
- CESIÓN DE DERECHOS  
UR. HAMBURGUESA

7 clase: CAMIONETA, marca: MAZDA, motor: FR DOS OCHO  
8 TRES SIETE DOS SEIS TRES, chasis: OCHI LFUNY CERO DOS  
9 CUATRO SIETE M CERO CERO SIETE UNO CINCO OCHO,

10 modelo: B DOS DOS CERO CERO CABINA DOBLE  
10 modelo: B DOS DOS CERO CERO CABINA DOBLE, color:  
11 AMARILLO, año de fabricación: DOS MIL SIETE - b) Un vehículo  
12 placa: PWW CERO DOS NUEVE SIETE, marca: CHEVROLET,

12 placa: PWW CERO DOS NUEVE SIETE, marca: CHEVROLET,  
13 clase: CAMIONETA, motor: F UNO CERO A UNO CERO CINCO  
14 NUEVE CERO SIETE CUATRO, chasis: NUEVE GDEDA DOS  
15 UNO T UNO B DOS CUATRO CINCO UNO UNO, modelo: SUPER

16 CARRY PICK-UP, color: BLANCO, año de fabricación: DOS MIL  
17 UNO.- c) Un vehículo de placa: EBF CERO SEIS CINCO TRES,  
18 marca: MERCEDES BENZ, clase: VOLQUETA, motor: CUATRO

19 CERO TRES NUEVE TRES DOS UNO CERO CERO TRES  
20 OCHO CINCO NUEVE SIETE, chasis: TRES NUEVE CINCO  
21 TRES DOS SEIS UNO CUATRO UNO TRES NUEVE NUEVE  
22 NUEVE UNO, modelo: DOS SEIS TRES DOS SEISXCUATRO,  
23 color: AZUL, año de fabricación: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

24 CINCO.- d) Una Retroexcavadora que fue adquirida mediante  
25 factura número: doscientos veintiséis emitida por Automekano Cía.  
26 Ltda., el nueve de julio del dos mil siete, retroexcavadora de las  
27 siguientes características: marca: JCB, motor: SB TRES DOS  
28 CERO CUATRO CERO CERO SEIS CUATRO U CERO CINCO

**J H B B**

NOTARIA PRIMERA  
AB. JAIME H. BARBERAN B.  
CHONE-MANABI-ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTÓN  
CHONE

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
CHONE - MANABI - ECUADOR

1 SEIS DOS UNO CERO SIETE, chasis: SLP DOS UNOCUATRO  
2 TC SIETE U CERO NUEVE CERO NUEVE CINCO CERO  
3 CUATRO, modelo: RETROEXCAVADORA TRES C, color:  
4 AMARILLO, año de fabricación: DOS MIL SIETE.- e) Un predio  
5 rural de TRECE HECTÁREAS, ubicado en la Precooperativa  
6 "Centinela del Sur" de la parroquia y cantón Shushufindi, provincia  
7 de SUCUMBIOS, con los siguientes linderos y dimensiones:  
8 NORTE, con el lote número dos, en mil diez metros; SUR, con el  
9 lote número DOS A, en mil diez metros; ESTE: con carretero  
10 Palmeras del Ecuador, en ciento treinta metros y , OESTE, con  
11 terrenos posesionados, en ciento veintiséis metros; adquirido  
12 por compra venta a los señores Máximo Romero Cabrera, y;  
13 Susana Maza Gualan, escritura pública otorgada en la Notaria  
14 Décimo Sexta del cantón Quito, en fecha dieciséis de diciembre  
15 del año mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro  
16 de la Propiedad del Cantón Shushufindi el veinte de  
17 diciembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número:  
18 mil seiscientos cincuenta y tres, folio número; doscientos  
19 cuarenta y ocho, tomo sexto; sobre dicho lote de terreno se  
20 encuentra marginada la venta de CINCO HECTÁREAS CON  
21 CINCUENTA Y SIETE B ÁREAS.- f) Un predio urbano de  
22 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS  
23 CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS, ubicado en la  
24 Urbanización del Sindicato de Choferes de Shushufindi, de la  
25 parroquia y cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos,  
26 signado con el número: CERO CINCO, manzana número: CERO  
27 NUEVE, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con el

1 SUR, con el lote número seis, en veintisiete metros con cuarenta y  
2 cinco centímetros; ESTE, con pasaje, en diez metros con cero  
3 nueve centímetros y OESTE con la calle Argentina, en diez metros  
4 con cero tres centímetros; adquiridos por Compra venta al  
5 Sindicato de Choferes de Shushufidi, escritura pública otorgada en  
6 la Notaria Primera del cantón Shushufindi, el veintiocho de febrero  
7 de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la  
8 Propiedad del cantón Shushufindi, el veintitrés de abril del dos mil  
9 Uno. g) Una participación en la compañía de Transporte Pesado en  
10 General Puerto Providencia Transproviden Cía. Ltda. TERCERA.-  
11 CESIÓN DE DERECHOS Y PODER ESPECIAL.- BEXY BEATRIZ  
12 VILLAPRADO BRAVO Y JINA ALEXANDRA VILLAPRADO  
13 ZAMBRANO, voluntariamente ceden sus derechos hereditarios  
14 al mandatario de los vehículos, y la parte proporcional de  
15 la Participación descritos. Además otorgan poder especial,  
16 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su  
17 hermano MIGUEL ÁNGEL VILLAPARADO MOREIRA con  
18 cédula de ciudadanía número DOS UNO CERO CERO CERO  
19 UNO TRES SEIS CUATRO GUIÓN CUATRO, para que realice  
20 los siguiente encargos: a) Proceda a comparecer a las  
21 oficinas del Servicio de Rentas Internas del país, a fin de  
22 que realice todos los trámites correspondientes al traspaso  
23 a nombre del mandatario de los vehículos antes detallados  
24 y proceda pagar todos los impuestos que por ley  
25 estamos obligadas a pagar al Estado ecuatoriano por  
26 concepto de los impuestos de la herencias y otros tributos  
27 por los bienes dejados por nuestro fallecido padre señor

OSCARINO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

1 mandatario a fin de que solicite en las Oficinas correspondientes  
2 Servicio de Rentas Internas conste únicamente el nombre del  
3 mandatario.- c) El MANDATARIO queda totalmente facultado  
4 además a firmar cualquier documento sea este público o privado  
5 con el objeto de legalizar tanto en el Servicio de Rentas Internas así  
6 como en las oficinas correspondientes de tránsito del país a fin de  
7 matricular los vehículos a su nombre exclusivamente.- CUARTA.-  
8 CLÁUSULA ESPECIAL.- Facultamos a nuestro mandatario  
9 delegue a título de procuración judicial de ser el caso necesario a  
10 un profesional de derecho de su confianza a fin de que en nombre  
11 de los poderdantes presente reclamaciones ante las autoridades  
12 tributarias, civiles, laborales y o de cualquier otra autoridad, y;  
13 además todas las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta  
14 y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que por su naturaleza  
15 requieren de cláusula especial, como para transigir, comprometer  
16 el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir  
17 el juramento decisorio, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio  
18 o tomar posesión, para que no se alegue falta o insuficiencia de  
19 poder.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Las mandantes aceptan  
20 expresamente el total contenido de la presente escritura.- SEXTA.-  
21 CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.-  
22 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de  
23 estilo para la completa validez de esta clase de documento.- f)  
24 Horacio M Barberán M.- Horacio Miguel Barberán Mera.-  
25 ABOGADO.- Matricula número Trece – Mil novecientos setenta  
26 y ocho – once.- Consejo de la Judicatura Foro de Abogados.-  
27 Hasta aquí la minuta que se agrega al registro, los comparecientes

1 legales.- Leído que les fue por mí el Notario a los comparecientes lo  
2 aprueban en todas sus partes y firman con el suscrito Notario.- Doy  
3 fe.-

4

5

6



7 **BEXY BEATRIZ VILLAPRADO BRAVO.**

8 Céd.no. 130584982-8.

9

10



11 **JINA ALEXANDRA VILLAPRADO ZAMBRANO.**

12 Céd.no. 130471133-4.

13

14

15

16 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
17 PRIMERA COPIA, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN EL MISMO  
18 DIA DE SU CELEBRACIÓN.-

19

20

21

22

23

**J H R B**

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN  
NOTARIA  
PRIMERA  
CHONE-MANABI  
ECUADOR

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERNO DEL CANTON  
CHONE

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
INTERNO DEL CANTON  
CHONE



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35



**ESCRITURA PÚBLICA DE: CESION DE  
DERECHOS Y PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR: CESAR MIGUEL,  
PATRICIA ISABEL, MARILIN LEONOR  
VILLAPRADO MOREIRA  
A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL  
VILLAPRADO MOREIRA  
CUANTIA: INDETERMINADA**

Di dos Copias

*En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, a siete de Mayo del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparen en calidad de MANDANTES los señores: CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA, con cedula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, uno, seis, uno, tres, dos guion ocho (210016132-8), PATRICIA ISABEL VILLAPRADO MOREIRA, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, uno, seis, cinco, cero, uno guión cuatro (210016501-4), MARILIN LEONOR VILLAPRADO MOREIRA, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cuatro, siete, dos, ocho, cero guión ocho (210047280-8), Ecuatorianos de nacionalidad, mayores de edad, de estado civil soltero, casada y, casada respectivamente de ocupación chofer profesional, y amas de casa respectivamente, domiciliados en este Cantón, y por otra parte en calidad de mandatario el señor: MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cero, uno, tres, seis, cuatro guión cuatro (210001364-4), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este Cantón; los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, advertidos del contenido y resultados legales de este instrumento público, y me solicitan*

*Dr. Patricio Tapia Carpio*  
ABOGADO  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO**  
SHUSHUFINDI - ECUADOR





dice. MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
publicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una más de poder  
especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** comparen en calidad de MANDANTES los

señores: CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA, PATRICIA

ISABEL VILLAPRADO MOREIRA, y; MARILIN LEONOR

VILLAPRADO MOREIRA, Ecuatorianos de nacionalidad, mayores

de edad, domiciliados en Shushufindi, y por otra parte en calidad

de mandatario el señor: MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA,

con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero, cero, uno,

tres, seis, cuatro guión cuatro (210001364-4), Ecuatoriano de

nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación

chofer profesional, domiciliado en este Cantón.- **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** Los MANDANTES son legalmente propietarios

de los bienes dejados por su fallecido padre MIGUEL ANTONIO

VILLAPRADO PINO dejando de existir el quince de agosto del año

dos mil doce, mediante posesión efectiva celebrada el once de

diciembre del año dos mil doce; entre los bienes existe una acción

en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL

PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN .- **TERCERA.- CESION**

**DE DERECHOS Y PODER ESPECIAL.-** Los mandantes CESAR

MIGUEL, PATRICIA ISABEL, y; MARILIN LEONOR VILLAPRADO

MOREIRA, voluntariamente ceden sus derechos hereditarios de la

acción que le correspondió a su fallecido padre, en la proporción

que les corresponda de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN y otorgan

Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a

favor de su hermano el señor: MIGUEL ANGEL VILLAPRADO

MOREIRA, con cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero,

cero, uno, tres, seis, cuatro, guion cuatro (210001364-4), para que

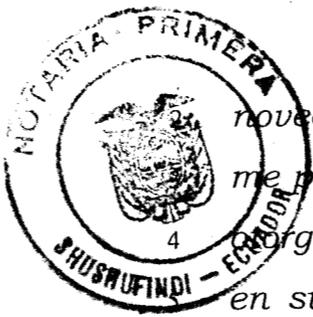


DR. NAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SEGUNDO  
ORELLANA - ECUADOR

1 Oficinas correspondientes de la Superintendencia de Compañías  
2 del Ecuador con el fin de realizar la legalización a su favor del  
3 traspaso de la acción que le correspondió a su fallecido padre, en  
4 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO  
5 PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN.- b) Además autorizamos a  
6 nuestro mandatario a fin de que solicite en las Oficinas  
7 correspondientes del servicio de Rentas Internas conste  
8 únicamente el nombre del mandatario queda totalmente facultado  
9 además a firmar cualquier documento sea este público o privado  
10 con el objeto de legalizar tanto en el servicio de Rentas Internas  
11 así como en las oficinas correspondientes de tránsito del país a fin  
12 de matricular los vehículos a su nombre exclusivamente.-  
13 **CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** Facultamos a nuestro  
14 mandatario delegue a título de procuración judicial de ser el caso  
15 necesario a un profesional de derecho de su confianza a fin de  
16 que en nombre de los poderdantes presente reclamaciones ante  
17 las autoridades que regulan las Compañías, las tributarias,  
18 civiles, laborales y o de cualquier otra autoridad, y; además todas  
19 las atribuciones contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del  
20 Código de Procedimiento Civil, que por su naturaleza requieren de  
21 cláusula especial, como para transigir, Comprometer el pleito en  
22 árbitros, Desistir del pleito, Absolver posiciones y deferir el  
23 juramento decisorio, y, Recibir la cosa sobre la cual versè el litigio  
24 o tomar posesión, para que no se alegue falta o insuficiencia de  
25 poder.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los mandantes así como el  
26 mandatario aceptan expresamente el total contenido de la  
27 presente escritura.- **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía por su  
28 naturaleza es Indeterminada. Usted, señor Notario se dignará  
29 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de  
30 esta clase de documento. Atentamente.-. Dr. Daniel Méndez Torres  
31

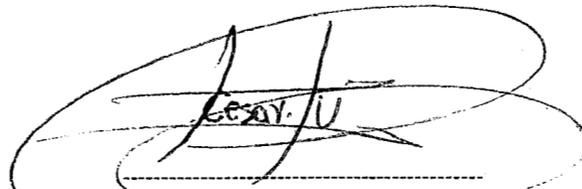
Dr. Daniel Méndez Torres  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SHUSHIFINDI - ECUADOR



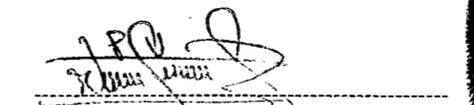


novcientos ochenta y nueve guion cuatro.- Para su otorgamiento,  
 me presentaron sus cédulas de ciudadanía, leída que les fue a la  
 organte de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican  
 en su total contenido y lo deja elevada a Escritura Pública, se  
 ratifican y firman conmigo en la unidad de acto, quedando  
 incorporado al protocolo de esta notaria, por todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

  
 CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA  
 C. C. 210016132-8

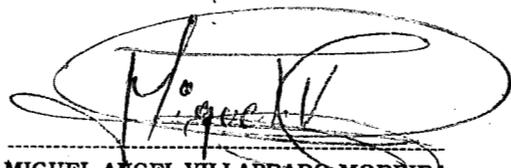


  
 PATRICIA ISABEL VILLAPRADO MOREIRA  
 C. C. 210016501-4

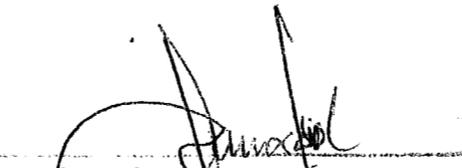


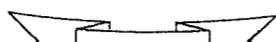
  
 MARILIN LEONOR VILLAPRADO MOREIRA  
 C. C. 210016501-4



  
 MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA  
 C. C. 210001364-4



  
 Dr. Patricia Tapia Carpio  
 NOTARIO PUBLICO PRIMARIO  
 SHUSHUFINDI - ECUADOR



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA  
NOTARIO SECUNDARIO  
ORELLANA - ECUADOR



**NOTARIA PÚBLICA**

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879  
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de: **CESION DE DERECHOS Y PODER ESPECIAL**. Otorgada Por **CESAR MIGUEL, PATRICIA ISABEL, MARILIN LEONOR VILLAPRADO MOREIRA**. A Favor De: **MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA**. Por lo que confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 07 de Mayo del año dos mil catorce, por todo lo cual doy fe.-



*Patricio Tapia Carpio*  
Dr. Patricio Tapia Carpio  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR